

Santiago, 09 de febrero de 2018



Srita.

Amanda Olivares V.

Fiscal Instructora

División de Sanción y Cumplimiento

Superintendencia del Medio Ambiente

Expediente: Rol D-070-2016

Unidad Fiscalizable: Planta Teno

Presente



Ref.: Informa impedimento Acción 5.2 de Programa de Cumplimiento.

De mi consideración:

1. En representación de Bio Bio Cementos S.A. (BBC), según consta en poder acompañado al presente proceso sancionatorio, vengo en informar, dentro de plazo, de la verificación del impedimento ocurrido para la acción 5.2 del Plan de Acciones y Medidas del Programa de Cumplimiento (PdC), aprobado por la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA), mediante Resolución Exenta N°4/Rol D-070-2016 de fecha 19 de enero de 2017 de la División de Sanción y Cumplimiento de la SMA (RE N°4/2017). Esta resolución (la RE N°4/2017) fue notificada a esta parte el 26 de enero de 2017, a partir del cual comenzó a transcurrir el plazo de ejecución del PdC.

2. En relación a la Acción 5.2 consta, en lo pertinente, en el PdC lo siguiente:

“Acción y Meta: Realizar el programa de mantenimiento a los equipos de las Unidades Generadoras Nr.1 y Nr.2, cada 3000 hrs de operación según el registro de horómetro de los equipos de las Unidades de Generación, implementado a contar de marzo del 2014.

La próxima mantención programada corresponde a las 33.000 hrs de operación, la que debiera verificarse durante el año 2017 (dependiendo del registro del horómetro de las unidades generadoras).

Forma de Implementación: Mantener operación de las unidades de generación hasta completar 33.000 hrs de operación y proceder a realizar el Programa de Mantenimiento considerando las recomendaciones del fabricante (Hyundai), ajustadas en base a inspección del técnico acreditado por Hyundai durante la mantención misma.

En anexo 2 se adjunta programa de mantenimiento y repuestos recomendados por Hyundai, una vez que se completen 33000 hrs. de operación de los equipos.

Fecha de inicio plazo de ejecución: 12 meses de operación para mantención de 33.000 hrs.

Medios de Verificación: Informes de avances del programa de mantenimiento, que se entregará 5 días hábiles después de cumplido cada bimestre mediante carta dirigida a la SMA presentada formalmente en la oficina de partes de la SMA, en su sede central.

En los informes bimestrales se incluirá fotografía georeferenciada y fechada del registro de las horas indicadas en el horómetro de los equipos a esa fecha y cuando corresponda, se indicará detalle de repuestos reemplazados y facturas de compra de los mismos.

Impedimentos: Que CDEC-SIC no despache durante el plazo de los doce meses, las 3000 hrs de operación de estas unidades generadoras necesarias para realizar el siguiente proceso de mantenimiento programado de estas unidades.

Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia: En caso que se presente el impedimento, el plazo de ejecución se extendería en el tiempo necesario para cumplir las horas de operación en cada Unidad Generadora y completar el Programa de Mantenimiento.

Dentro de los 10 días hábiles de tomado conocimiento del impedimento se informará a la SMA, presentada formalmente en la oficina de partes de la SMA, en su sede central, de los fundamentos del caso, en base a la información del CDEC-SIC.”

Cabe señalar que la mantención cada 3.000 horas de los motores que componen las Unidades Generadoras Nr. 1 y Nr. 2 se efectúan de acuerdo con la recomendación de Hyundai, que es la empresa proveedora de los Equipos. La mantención de estos equipos es efectuada por empresas especializadas que cuentan con la autorización del mismo Hyundai.

3. El plazo de 12 meses de ejecución para la acción 5.2 se cuenta a partir del 26 de enero de 2017 que corresponde a la fecha de notificación del PdC.

4. BBC presentó, dentro de plazo, los 6 reportes de avance de la acción 5.2, en cumplimiento de lo dispuesto en el Plan de Acciones y Medidas y en el Plan de Seguimiento del PdC, donde se informó lo siguiente:

Horómetro (hr)	29792	29803	29582	28468	28.505	28911	28255	28.444
----------------	-------	-------	-------	-------	--------	-------	-------	--------

El criterio para definir el inicio del mantenimiento del conjunto, lo determina el motor con mayor cantidad de horas de funcionamiento.”

1° de agosto de 2017 Reporte de Avance N°3

- “Informe de avance del programa de mantenimiento, incluyendo detalle de repuestos y sus facturas: Se mantiene condición informada en los Reportes N°1 y N°2, en los cuales se indicó que puesto que no se han completado las 33.000 hrs de operación de las Unidades Generadoras Nr.1 y Nr.2, no se ha desarrollado el mantenimiento correspondiente.
- Fotografías georreferenciadas de horómetros: En anexo 5.2-a se adjunta fotografía del 26/07/2017 georreferenciada y fechada del registro de horómetros de los ocho motores que conforman las Unidades Generadoras Nr.1 y Nr.2.

La fotografía del horómetro actual de los equipos muestra un máximo de 30.153 hrs. de operación (ver anexo 5.2-a).

Cabe señalar que esta Planta de Generación consiste en 8 motores, cada uno de ellos con su respectivo registro de horas de funcionamiento (horómetro). El Cuadro adjunto muestra el detalle de los horómetros para cada uno de estos motores al día 26.07.2017.

Motor N°:	1	2	3	4	5	6	7	8
Horómetro (hr)	30.153	30.208	29.996	28.883	28.529	29.319	28.653	28.591

El criterio para definir el inicio del mantenimiento del conjunto, lo determina el motor con mayor cantidad de horas de funcionamiento”

3 de octubre de 2017 Reporte de Avance N°4, acción 5.2:

- “Informe de avance del programa de mantenimiento, incluyendo detalle de repuestos y sus facturas: Se mantiene condición informada en el Reporte N°1, puesto que como no se han completado las 33.000 hrs de operación de las Unidades Generadoras Nr.1 y Nr.2, no se ha desarrollado el mantenimiento correspondiente.
- Fotografías georreferenciadas de horómetros: En Anexo 5.2-a, se adjunta fotografía del 26/09/2017 georreferenciada y fechada del registro de horómetros de los ocho motores que conforman las Unidades Generadoras Nr.1 y Nr.2.

La fotografía del horómetro actual de los equipos muestra un máximo de 30.323 hrs. de operación (ver anexo 5.2-a).

Cabe señalar que esta Planta de Generación consiste en 8 motores, cada uno de ellos con su respectivo registro de horas de funcionamiento (horómetro). El Cuadro adjunto muestra el detalle de los horómetros para cada uno de estos motores al día 26.09.2017.

Motor N°:	1	2	3	4	5	6	7	8
Horómetro (hr)	30.268	30.323	30.047	29.003	28.650	29.410	28.755	28.592

El criterio para definir el inicio del mantenimiento del conjunto, lo determina el motor con mayor cantidad de horas de funcionamiento. “

1° de diciembre de 2017 Reporte de Avance N°5, acción 5.2:

- “Informe de avance del programa de mantenimiento, incluyendo detalle de repuestos y sus facturas: Se mantiene condición informada en el Reporte N°1, puesto que como no se han completado las 33.000 hrs de operación de las Unidades Generadoras Nr.1 y Nr.2, no se ha desarrollado el mantenimiento correspondiente.
- Fotografías georreferenciadas de horómetros: En Anexo 5.2-a, se adjunta fotografía del 26/11/2017 georreferenciada y fechada del registro de horómetros de los ocho motores que conforman las Unidades Generadoras Nr.1 y Nr.2.

La fotografía del horómetro actual de los equipos muestra un máximo de 30.381 hrs. de operación (ver anexo 5.2-a).

Cabe señalar que esta Planta de Generación consiste en 8 motores, cada uno de ellos con su respectivo registro de horas de funcionamiento (horómetro). El Cuadro adjunto muestra el detalle de los horómetros para cada uno de estos motores al día 26.11.2017.

Motor N°:	1	2	3	4	5	6	7	8
Horómetro (hr)	30.325	30.381	30.104	29.061	28.701	29.456	28.806	28.615

El criterio para definir el inicio del mantenimiento del conjunto, lo determina el motor con mayor cantidad de horas de funcionamiento.”

1° de febrero de 2018 Reporte de Avance N°6, acción 5.2:

- “Informe de avance del programa de mantenimiento, incluyendo detalle de repuestos y sus facturas: Se mantiene condición informada en el Reporte N°1, puesto que como no se han completado las 33.000 hrs de operación de las Unidades Generadoras Nr.1 y Nr.2, no se ha desarrollado el mantenimiento correspondiente.

- Fotografías georreferenciadas de horómetros: En Anexo 5.2-a, se adjunta fotografía del 26/01/2018 georreferenciada y fechada del registro de horómetros de los ocho motores que conforman las Unidades Generadoras Nr.1 y Nr.2.

La fotografía del horómetro actual de los equipos muestra un máximo de 30.384 hrs. de operación (ver anexo 5.2-a).

Cabe señalar que esta Planta de Generación consiste en 8 motores, cada uno de ellos con su respectivo registro de horas de funcionamiento (horómetro). El Cuadro adjunto muestra el detalle de los horómetros para cada uno de estos motores al día 26.01.2018.

Motor N°:	1	2	3	4	5	6	7	8
Horómetro (hr)	30.329	30.384	30.105	29.063	28.704	29.456	28.809	28.615

El criterio para definir el inicio del mantenimiento del conjunto, lo determina el motor con mayor cantidad de horas de funcionamiento.

a. Grado de Cumplimiento de la Acción:

Aspectos comprometidos	Grado de cumplimiento
Informe mantención 30.000 hrs (*)	100% cumplida
Informe de avance del programa de mantenimiento de las 33.000 hrs, incluyendo detalle de repuestos y sus facturas.	0% cumplida
Fotografías georreferenciadas de horómetros (reporte bimestral sobre un plazo de 12 meses).	100% cumplida

(*) El informe de mantención de las 30.000 hrs se adjuntó en el Reporte Inicial.”

5. Se acompañan a esta presentación copias de los 6 reportes de avances de la acción 5.2 con sus respectivos anexos.

6. En la información contenida en los Reportes de Avance reproducidos precedentemente, en particular, la contenida en el Reporte N° 6, se acreditó que el horómetro registró 30.384 hrs (en el motor 2, el que muestra la mayor cantidad de horas de funcionamiento a esta fecha, del conjunto que compone la Planta de Generación). Con ello, se ha podido verificar el impedimento para esta acción por cuanto el CDEC-SIC no despachó durante el plazo fijado para esta acción -de doce meses y que venció el 26 de enero de 2018- las 3000 hrs (33.000 hrs) de operación de las unidades generadoras N°1 y N°2 necesarias para realizar el siguiente proceso de mantenimiento programado para estas unidades.

7. En el contexto anterior, corresponde informar a Ud., dentro de los 10 hábiles siguientes al 26 de enero de 2018 -fecha de verificación del impedimento por cuanto se cumplió con el plazo para la ejecución de la acción sin cumplirse con las 33.000 de despacho requeridas para la mantención de la unidades- de los fundamentos de este impedimento en base a la información del CDEC-SIC para que el plazo de ejecución se extienda en el tiempo necesario para cumplir las horas de operación en cada Unidad Generadora y completar el Programa de Mantenimiento.

8. Finalmente, es del caso destacar que, en el reporte de avance N°1 se acreditó que el horómetro registraba 29.729 hrs (para el motor 2, el de mayor funcionamiento a esa fecha, del conjunto que compone la Planta de Generación) y, en el reporte de avance N° 6 se acreditó que el horómetro registró 30.384 hrs (en el motor 2, el de mayor funcionamiento a esta fecha, del conjunto que compone la Planta de Generación). Luego, en los 10 meses que se han reportado a la SMA se acumularon 655 hrs. de operación en estas Unidades, restando aun 2.616 horas para cumplir con las 33.000 hrs de operación requeridas para proceder con la mantención comprometida. Así, si se dividen las 2.616 horas pendientes por las 655 horas que hasta la fecha se han registrado, se requeriría de 4 veces más del período de 10 meses transcurridos, esto es, de 40 meses adicionales para cumplir con las 33.000 horas que permitan efectuar el programa de mantención de los equipos de las Unidades Generadoras Nos. 1 y 2. Los 40 meses adicionales estimados se cumplirían el 26 de mayo de 2021.

Dado lo reducido de la cantidad de horas despachadas durante la vigencia del PdC para esta acción y que no se avizora que, en un plazo cercano, se completen las 3.000 horas de despacho del CDEC que se requieren para la mantención programada de las 33.000 de las Unidades Generadoras N°1 y N°2, solicitamos consideren opciones que permitan cumplir con el PdC en un plazo más cercano al originalmente planteado para esta acción. BBC manifiesta su disponibilidad para revisar con la SMA las opciones que se identifiquen como probables.

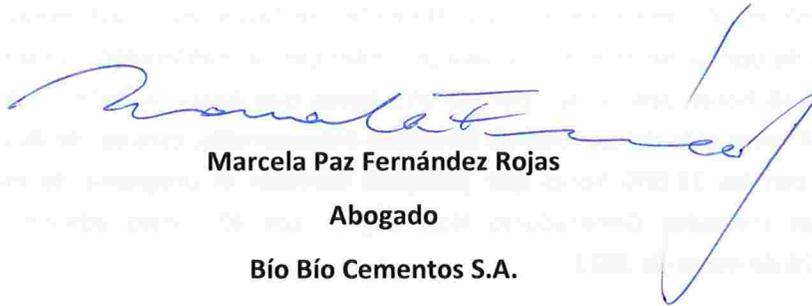
9. En mérito de lo expuesto precedentemente, sobre la base de las normas aplicables y dentro del plazo establecido en el PdC, solicito a Usted:

1. Tener por informado fundadamente el impedimento para la Acción 5.2 del PdC en causa Rol D-070-2016
2. Tener por acompañados los antecedentes consignados en los respectivos reportes de avance del PdC que fundamentan el impedimento para la acción 5.2 del PdC en causa Rol D-070-2016.
3. Tener en consideración que el plazo estimado proyectado para el cumplimiento de la condición de las 33.000 horas de funcionamiento que permitirían proceder a ejecutar la acción 5.2 de mantención de los equipos de Unidades Generadoras Nos. 1 y 2 es de 40 meses adicionales a los 12 meses fijados para esta acción, los que se cumplirían estimativamente el 26 de mayo de 2021.

4. Respecto al número anterior, solicitamos consideren opciones que permitan cumplir con el PdC en un plazo más cercano al originalmente planteado para esta acción.
5. Considerar la disponibilidad de BBC para proponer dentro de un plazo razonable y revisar con la SMA las opciones que se identifiquen como probables, que permitan cumplir con el PdC en un plazo más cercano al originalmente planteado para esta acción.

Esperando se acceda a lo solicitado.

Saluda atentamente a usted,



Marcela Paz Fernández Rojas
Abogado
Bío Bío Cementos S.A.